

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 430

En Bucaramanga, el día cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Susana Quiroz Hernández y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio el siguiente proyecto:

1. Acción de tutela promovida por la accionante Luz Amalia Sierra Ramírez contra el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el representante legal de la Universidad Libre, el Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, y el Ministro de Educación Nacional, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la vida, igualdad, trabajo, debido proceso, dignidad humana, protección a la familia, y los principios de la confianza legítima, la equidad, educación de calidad, mérito y la buena administración pública. La Sala resolvió confirmar con adición la sentencia del 30 de marzo de 2023, mediante la cual el Juzgado Sexto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga declaró improcedente el amparo.

El proyecto antes mencionado como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, le impartió aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 433

En Bucaramanga, el día cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio el siguiente proyecto:

1. Acción de tutela promovida por el señor José Luis Otalvares Cáceres contra el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, y los vinculados Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y a la Comisaría de Familia del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala dual resolvió declarar improcedente y negar el amparo.

El proyecto antes mencionado como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala Dual de Decisión Penal, le impartió aprobación.

No participa de la Sala la Magistrada doctora Susana Quiroz Hernández por hallarse en permiso.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

ACTA No. 435

Los Magistrados, doctores **PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA** (PONENTE), **JAIRO MAURICIO CARVAJAL BELTRÁN** y **JUAN CARLOS DIETTES LUNA**, estudiaron y aprobaron los proyectos que se relacionan con el siguiente asunto:

Procesado / Accionante	Radicado	Delito / Derecho vulnerado	Decisión
Brayan Camilo Vásquez Castillo y Adrián Felipe Barrera Leal.	2021-06687 (22-542A).	Hurto calificado y agravado	Confirma sentencia condenatoria abreviada. CD
Wilson Javier González	2020-01205-01 (21-573A)	Violencia intrafamiliar agravada	Confirma sentencia condenatoria abreviada. CD

Bucaramanga, ocho (8) de mayo de 2023.

PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA
Magistrada